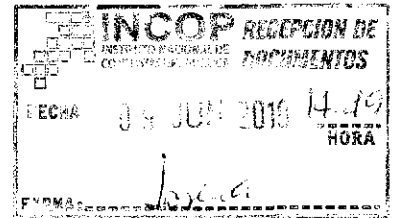




**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**  
**"Myr. EDUARDO ZEA LOPEZ"**

Oficio No. 616-ULCO-2010  
Quito, 04 de Junio del 2010

Señor Doctor  
**JORGE LUIS GONZÁLEZ TAMAYO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL**  
**DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
En su despacho.-



De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor director, que la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional al ser parte de las entidades del Estado considerada presupuestariamente como Unidad Ejecutora desconcentrada No. 0009; contando con la respectiva autorización por parte de la Contraloría General del Estado para el uso de Veintisiete líneas de telefonía celular móvil con sus respectivos equipos, para el cumplimiento de labores oficiales, ésta Unidad inició un proceso bajo Régimen Especial para la adquisición del servicio de telefonía celular con la empresa de Telecomunicaciones móviles del Ecuador Telecsa S.A. de conformidad con el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Particular que me permito poner en su conocimiento señor director, para los fines de ley consiguientes.

De usted muy atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

**JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO**  
Coronel de Policía de E.M.  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**



JCRMkg  
Original : destino  
Copia : Archivo

Ed. Benítez 1000. 9º piso

2540 821





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
"MYR. EDUARDO ZEA LÓPEZ"**

**RESOLUCIÓN 016-DCP-ULCO-2010.**

**JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO  
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.  
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO**

**"CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL"**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Registro Oficial No. 395, del Lunes 4 de Agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que, mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el estado con el sector Público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público...".

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98, numeral 2.1, señala el procedimiento a aplicarse para contrataciones que celebren el estado o entidades del sector público, con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público.

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado es parte de las entidades del Estado y por tanto considerada presupuestariamente como Unidad Ejecutora Desconcentrada No. 0009, con RUC 1768148690001.

Que a través de la Resolución No. 019-CG-AJ, del 18 de Junio de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, dispone: **AUTORIZAR Y DELEGAR** al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, **Jefes de las Unidades Especiales**, de Organismos Adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia, como entidad contratante individual, para lo cual observarán y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOPI).

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional, necesita continuar desarrollando las actividades de inteligencia que permitan neutralizar el accionar de las diferentes organizaciones delincuenciales, por lo que es sumamente importante contar con las comunicaciones de telefonía celular para el normal desenvolvimiento de las actividades inherentes a nuestras funciones.

Que, mediante oficio No. 453-ULCO-PN-2010, de fecha 26 de Abril del 2010, suscrito por el Sr. Coronel de Policía de E.M. Jefe de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, remite al Ministerio del Gobierno y Policía el informe elaborado por el señor Myr. de Policía Julio Miño del Hierro, tendiente a conseguir la autorización por parte de la Contraloría General del Estado la autorización para adquirir Veintisiete líneas de telefonía celular móvil para las comunicaciones de los diferentes funcionarios de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado.

Que, mediante oficio No. 0455- DMG, de fecha 13 de Mayo del 2010, suscrito por el señor Dr. Gustavo Jalkh Roben Ministro de Gobierno y Policía, remite copia del oficio No. 07706-SGEN, de fecha 5 de mayo del 2010, firmado por el señor Dr. Carlos Pólit Faggioni Contralor General del Estado, autorizando a la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado la utilización de veintisiete líneas de telefonía celular móvil al amparo del Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 de sus Reglamento General.

Que, la Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador Telecsa S.A. al ser parte de una de las Entidades del Estado Ecuatoriano, según su capital social concuerda con lo establecido en el Art. 2 numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto la adquisición de veintisiete líneas de telefonía celular móvil que la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado requiere, debe realizarse bajo Régimen Especial.

Que, con el fin de contar con un valor referencial, se obtuvo una proforma de la Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador Telecsa, obteniendo como resultado que el valor referencial para la adquisición de éste servicio es de **TRECE**

**MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE 05/100 (\$13.629,05) Dólares de los Estados Unidos de América;** incluido el 12% del IVA. Durante un año, según el siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR
27	LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL	\$12.168,80
27	EQUIPOS SAMSUNG E2120 (Incluido Plan)	\$0.000,00
	IMPUESTO VALOR AGREGADO (12% IVA)	\$1.460,25
	<b>TOTAL</b>	<b>\$13.629,05</b>

Que, mediante oficio No. 0135-JF-ULCO-2010, de fecha 27 de Mayo del 2010, el señor Capitán de Policía Ing. ANGEL ARCOS MARTINEZ, Jefe Financiero de la Unidad, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de veintisiete líneas de telefonía celular móvil y sus respectivos equipos, por el valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE 05/100 (\$13.629,05) Dólares de los Estados Unidos de América;** incluido el 12% del IVA., dentro de la partida presupuestaria No. **53.01.05** Telecomunicaciones.

Que, mediante oficio No. 053-CP-ULCO-Q-10, de fecha 01 de Junio del 2010, el señor Sgos. De Policía KLEVER D. GARCÍA GARCÍA, Encargado de Compras Públicas de la Unidad, remite los pliegos para la adquisición de Veintisiete líneas de telefónica celular móvil.

Ante tales consideraciones, en calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional; y, al amparo de la Constitución, las normas y resoluciones referidas:

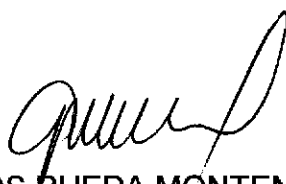
#### **RESUELVE:**

Art. 1.- **DECLARAR** bajo **Régimen Especial** la adquisición de veintisiete líneas de telefonía celular móvil y sus respectivos equipos, de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen las especificaciones generales y técnicas; disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo el proceso de Régimen Especial.

Art. 2.-Nombrar la Comisión Técnica para que participe en el Proceso bajo el Régimen Especial en la contratación de Veintisiete líneas de telefonía celular móvil, con la empresa de Telecomunicaciones móviles del Ecuador Telecsa S.A. a los señores: Myr. Julio Miño del Hierro, Teniente de Policía Luis Burgos Lasluisa y Actuará como secretario el señor Sgos. de Policía Kléver García García.

Art. 3.- De la presente Resolución póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y publíquese en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase la invitación directa a la empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador Telecsa S.A. por ser una entidad perteneciente al Estado.

Dado en Quito, a los dos días del mes de Junio del 2010 f) CORONEL DE POLICÍA DE E.M. JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO, JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.



JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO  
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.  
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO